

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante	AGREGADOS ARGOS S.A.S
Demandado:	ASFALTO Y HORMIGON S.A.
Radicado	05001-40-03-014-2019-00465-00
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION - INFORMA

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede principal es procedente, el Juzgado dispone aceptar la sustitución al poder que hace la abogada JULY ANDREA MERCADO DUQUE identificada con la T.P 306.813 del C.S de la J como apoderada judicial de la parte demandante, en favor de la abogada ESTEFANIA DUQUE MARTÍNEZ titular de la T.P 231.918 del C. S de la J.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería para seguir representando los intereses de la parte accionante la abogada ESTEFANIA DUQUE MARTÍNEZ titular de la T.P 231.918 del C. S de la J.

Finalmente, se le indica a la parte ejecutante que el proceso en referencia no ha sido remitido a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias, debido a que no se ha cumplido con lo ordenado por el numeral cuarto de la parte resolutive del auto fechado 29 de enero de 2020 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en la presente causa.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JAP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe15e8cc3094e543bb94d6279e5c4118c149e3b44c725783efd4ea3bb3f8e37**

Documento generado en 04/03/2022 10:39:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>